

Preguntas frecuentes del Proyecto de ley 277 del Senado

Requisitos de vacunación para el 2015

1. En 2015 y en años futuros, ¿qué vacunas se necesitan para ingresar al cuidado infantil (guardería) o a la escuela en California?

- Para cuidado infantil, consulte <http://www.shotsforschool.org/espanol/vacunas-para-la-guarderia/>
- Para kindergarten, consulte <http://www.shotsforschool.org/espanol/>
- Para 7º grado, consulte <http://www.shotsforschool.org/espanol/7thgrade-spanish/>
- Para los estudiantes que ingresan o se transfieren a escuelas de California en otros niveles de grados, consulte <http://www.shotsforschool.org/espanol/>

2. En el verano u otoño de 2015, ¿hay algún cambio en los requisitos de vacunación para los niños que ingresan al cuidado infantil o a la escuela?

No.

En 2015 y en años futuros cada requisito de vacunación se cumplirá mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Recibir las dosis de las vacunas necesarias
- Recibir una [exención médica](#) de un médico autorizado, consulte la pregunta n.º 17 más abajo
- Bajo circunstancias limitadas, podría estar disponible la [admisión condicional](#) – consulte la pregunta n.º 21 más abajo.

En 2015, pero no en años futuros:

- Los padres de familia o tutores de los estudiantes pueden presentar una exención por creencias personales para cumplir un requisito de vacunación. Para obtener información adicional, consulte (en inglés). <http://www.shotsforschool.org/laws/exemptions/#personal-belief-exemption-NEW>.
- Los estudiantes deben cumplir los requisitos de vacunación si ingresan a
 - Una escuela privada en el hogar o
 - Un programa de estudio independiente sin instrucción en el salón de clases.

Preguntas frecuentes del Proyecto de ley 277 del Senado

Nueva ley (SB277) para 2016 y años futuros

3. En 2016, ¿cuáles son los cambios en los requisitos de vacunación para los niños que ingresan al cuidado infantil o a la escuela?

A partir del 1 de enero de 2016:

- Ya no se permitirá que los padres de familia o tutores de los estudiantes en cualquier escuela o centro de cuidado infantil, ya sea público o privado, presenten una exención por creencias personales para una vacuna que se requiera actualmente.
- Los estudiantes ya no deberán cumplir los requisitos de vacunación para ingresar si asisten a
 - Una escuela privada en el hogar o
 - Un programa de estudio independiente sin instrucción en el salón de clases.

Sin embargo, los padres de familia o tutores deben continuar proporcionando registros o comprobantes de vacunación para estos estudiantes a sus escuelas y las escuelas deben seguir manteniendo e informando sobre los registros de vacunación que han recibido para estos estudiantes.

- Los requisitos de vacunación no prohíben que los alumnos accedan a educación especial y servicios relacionados exigidos por sus programas de educación individualizados.

4. ¿Cuándo entra en vigencia la ley?

1 de enero de 2016.

5. ¿Dónde puedo consultar la nueva ley?

El texto del Proyecto de ley 277 del Senado (Pan, 2015) se encuentra disponible en (en inglés):

https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201520160SB277.

6. ¿Qué centros se ven afectados por la nueva ley en 2016 y en años futuros?

Ya sean públicos o privados, todas las escuelas e instalaciones de cuidado infantil de California, incluyendo los centros de cuidado infantil, guarderías, jardines de infantes, hogares de cuidado familiar y centros de desarrollo, están sujetos a las leyes nuevas y

Preguntas frecuentes del Proyecto de ley 277 del Senado

existentes en California.

Finalización de exenciones por creencias personales

7. En la nueva ley sobre requisitos de vacunación, ¿las creencias religiosas se distinguen de otras creencias personales?

No se hace distinción entre las exenciones basadas en las creencias religiosas y otras creencias personales. A partir de 2016, las exenciones por creencias religiosas u otras creencias personales ya no serán una opción para las vacunas que se requieren actualmente para ingresar a la escuela o al cuidado infantil en California.

8. ¿Las exenciones por creencias personales presentadas durante o después de 2016 serán válidas?

No. A partir de 2016, las exenciones por creencias personales ya no serán una opción para las vacunas que se requieran actualmente para ingresar a la escuela o al cuidado infantil en California.

9. ¿Las exenciones por creencias personales, incluyendo aquellas basadas en creencias religiosas, presentadas en California antes de 2016 continuarán siendo válidas en años posteriores?

Las [exenciones por creencias personales](#) (PBE, en inglés) presentadas en una escuela o centro de cuidado infantil antes del 1 de enero de 2016 continuarán siendo válidas hasta que el estudiante se inscriba en el siguiente intervalo de grados, típicamente en kindergarten (o kínder de transición) o 7º grado.

Una exención por creencias personales presentada antes de 2016

- En un centro de cuidado infantil continuará siendo válida hasta que el niño ingrese por primera vez al intervalo entre el kindergarten transicional y 6º grado.
- Al ingresar a cualquier grado entre el kindergarten transicional/kindergarten y 6º grado continuará siendo válida hasta que el niño finalice 6º grado.
- Al ingresar a cualquier grado desde 7º hasta 12º continuará siendo válida hasta el 12º grado.

Una exención por creencias personales presentada en 2015 sólo es válida cuando se firma por ambos un profesional médico autorizado y un padre de familia/tutor no más de 6 meses antes del primer punto de entrada a la nueva escuela o al centro de cuidado infantil o al siguiente intervalo de grados. Por lo tanto, las exenciones por

Preguntas frecuentes del Proyecto de ley 277 del Senado

creencias personales presentadas en el 2015 **son nulas** (no validas) para niños que entran al cuidado infantil o la escuela por primera vez en el otoño de 2016 en California.

10. ¿Una exención por creencias personales sigue siendo válida si un niño se transfiere a otro centro de cuidado infantil en California después de 2015?

Sí, una [exención por creencias personales](#) presentada en un centro de cuidado infantil antes del 1 de enero de 2016 es válida hasta que el niño ingrese al siguiente intervalo de grados (de kindergarten transicional a 6º grado). Las exenciones por creencias personales pueden transferirse entre los centros de cuidado infantil en California.

Sin embargo, si la documentación de la exención por creencias personales ya no está disponible, los niños deben cumplir los requisitos de vacunación (consulte la pregunta n.º 1) para asistir al nuevo centro de cuidado infantil.

11. ¿Una exención por creencias personales sigue siendo válida si un estudiante se transfiere a otra escuela en California después de 2015?

Sí. Una [exención por creencias personales](#) presentada en una escuela antes del 1 de enero de 2016 es válida hasta que el niño ingrese al siguiente intervalo de grados (de 7º a 12º grado). Las exenciones por creencias personales pueden transferirse entre las escuelas en California, tanto dentro como fuera de los distritos escolares.

Sin embargo, si la documentación de la exención por creencias personales ya no está disponible, los estudiantes deben cumplir los requisitos de vacunación (consulte la pregunta n.º 1), o inscribirse en un programa de estudio independiente sin instrucción en el salón de clases o en una escuela privada en el hogar (consulte la pregunta n.º 3).

12. ¿Una exención por creencias personales de otro estado o país es válida si un estudiante se transfiere a una escuela de California?

No.

13. ¿Qué sucederá en los años futuros cuando los niños con una exención por creencias personales previa ingresen a su siguiente intervalo de grados en la escuela primaria o secundaria (típicamente kindergarten o 7º grado)?

Los niños con una [exención por creencias personales](#) presentada antes de 2016 que ingresan a un nuevo intervalo de grados tendrán que cumplir con todos los requisitos de vacunación correspondientes a su edad para la admisión a la escuela primaria o secundaria (K-12º grado) (consulte <http://www.shotsforschool.org/espanol/>) o deberán estar inscritos en un programa de estudio independiente sin instrucción en el salón de clases o en una escuela privada en el hogar (consulte la pregunta n.º 3).

Preguntas frecuentes del Proyecto de ley 277 del Senado

Además, deberán cumplirse todos los requisitos de vacunación para su edad y grado antes de ingresar a 7º grado.

Por lo tanto, para comenzar el 7º grado, los niños que tenían una exención por creencias personales válida antes de 2016 cuando ingresaron a un grado entre Kínder y 6º, necesitan cumplir con todos los requisitos de vacunación para niños de 7-17 años enumerados en: <http://www.shotsforschool.org/espanol/> (por ej. polio, MMR, varicela y la serie primaria de difteria, tétanos y tos ferina), incluyendo los requisitos para 7º grado: la vacuna Tdap y 2 dosis de MMR.

14. ¿Cuáles son los requisitos para los estudiantes que ingresan al [kindergarten transicional](#)?

Los estudiantes que ingresan al kindergarten transicional deben cumplir los mismos requisitos de vacunación que los estudiantes que ingresan a kindergarten.

Un estudiante que ha cumplido los requisitos de vacunación para el kindergarten transicional típicamente ha cumplido los requisitos para el siguiente año de kindergarten.

15. Mi hijo(a) fue admitido(a) en el kindergarten transicional en 2015 con una exención por creencias personales válida para una de las vacunas requeridas. ¿Cuánto tiempo puede continuar siendo válida su exención?

Una exención por creencias personales presentada en 2015 en el ingreso al kindergarten transicional puede seguir siendo válida hasta que su hijo(a) finalice 6º grado.

16. ¿Qué sucede si se requieren vacunas adicionales para el cuidado infantil o la escuela?

Se permitirán exenciones por creencias personales para cualquier requisito de vacunación nuevo implementado por el Departamento de Salud Pública de California.

Preguntas frecuentes del Proyecto de ley 277 del Senado

Exenciones médicas

17. ¿Qué se necesita para recibir una exención médica de una vacuna requerida?

Un padre de familia o tutor deben presentar una declaración escrita de un médico autorizado (M.D. o D.O.) que indique:

- Que la condición física o circunstancias médicas del niño son tales que no se indica(n) la(s) vacuna(s) requerida(s).
- Qué vacunas están exentas
- Si la exención médica es permanente o temporal
- La fecha de vencimiento, si la exención es temporal

18. ¿Pueden otros profesionales, además de los médicos autorizados (M.D. y D.O.), proporcionar una exención médica para una vacuna requerida?

No. Solamente un Doctor en Medicina (MD) o un Doctor en Medicina Osteopática (DO) pueden proveer una exención médica.

En cambio, la otras categorías de profesionales médicos autorizados o acreditados en California previamente autorizados hasta el fin de 2015 para firmar solicitudes para una exención por creencias personales (por ej., Profesional de Enfermería (NP), Asistente médico (PA), Médico Naturópata, Enfermero/a escolar) no pueden proveer exenciones médicas.

19. ¿Existe un formulario estandarizado para las exenciones médicas?

No, pero la documentación debe incluir los elementos descritos en la pregunta 17.

20. ¿Los médicos autorizados deben colaborar en las solicitudes de exenciones médicas?

Un médico autorizado puede proporcionar una exención médica pero no está obligado a hacerlo. Los padres de familia o tutores que soliciten exenciones médicas deben consultar con anticipación a sus médicos para aclarar sus políticas sobre las exenciones médicas.

Preguntas frecuentes del Proyecto de ley 277 del Senado

Admisión condicional

21. ¿Qué es la admisión condicional?

Los niños a quienes les haga falta alguna de las vacunas requeridas pueden ser admitidos condicionalmente, si en la actualidad no les corresponde ninguna dosis o tienen una exención médica temporal. Consulte <http://www.shotsforschool.org/laws/conditional-admission/> (en inglés) para obtener información adicional.

Estudiantes sin instrucción en un salón de clases

22. ¿Cuáles son los requisitos para los estudiantes que ingresan a una escuela privada en el hogar o a un programa de estudio independiente sin instrucción en el salón de clases?

Los estudiantes que ingresan a

- Una escuela privada en el hogar o
- Un programa de estudio independiente sin instrucción en el salón de clases están sujetos a los requisitos de vacunación para el ingreso durante 2015 pero no en 2016 o en años futuros.

Los padres de familia o tutores deben proporcionar registros o comprobantes a las escuelas de cualquier vacuna requerida recibida por estos estudiantes.

23. ¿Las escuelas aún necesitarán registrar la información sobre las vacunas e informar sobre el estado de vacunación de todos los estudiantes, incluyendo los estudiantes que están exentos de los requisitos de ingreso en 2016 y en años futuros?

Sí, las escuelas aún necesitarán

- Registrar las vacunas de todos los estudiantes cuando ingresan.
- Informar sobre el estado de vacunación de todos los estudiantes en los puntos de verificación de cuidado infantil, kindergarten y 7^o grado.

Preguntas frecuentes del Proyecto de ley 277 del Senado

Otros temas

24. ¿Los estudiantes acogidos (están en cuidado sustituto) o que no tienen hogar están sujetos a los requisitos de vacunación?

Sí. Sin embargo, un estudiante acogido (foster care, en inglés) o sin hogar, cuando se transfiera a una nueva escuela, puede ser admitido de inmediato si el estudiante llega sin registros o comprobantes de vacunación. Las escuelas deben utilizar sus recursos para asegurarse de que estos estudiantes hayan recibido todas las vacunas requeridas tan pronto como sea posible.